

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2.018**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas del día veintinuno de diciembre de dos mil

dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 21 de diciembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación:	ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkES9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 12:02:01
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 09:23:53
Observaciones		Página	1/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkES9A==		



Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2018.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 13 de diciembre de 2.018, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- ADMISIÓN A TRÁMITE PROYECTO DE ACTUACIÓN. DON LUIS MANUEL JIMÉNEZ PARRA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Proyecto de Actuación presentado por Don Luis Manuel Jiménez Parra, para la Ampliación de Explotación Porcina Intensiva para 670 Cabezas de Cebo en Régimen de Integración sita en Paraje El Plantío, Polígono 9, Parcelas 6 y 8 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578565X,4134393Y.

Considerando que la parcela donde se pretende realizar la actuación se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Visto el Informe Técnico de fecha 7 de noviembre de 2018 y el Informe Jurídico de fecha 14 de diciembre de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por Don Luis Manuel Jiménez Parra, para Ampliación de Explotación Porcina Intensiva para 670 Cabezas de Cebo en Régimen de Integración sita en Paraje El Plantío, Polígono 9, Parcelas 6 y 8 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578565X,4134393Y.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a Don Luis Manuel Jiménez Parra, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.- Someterlo a información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del Proyecto (art. 43.1c L.O.U.A.).

CUARTO.- Remitir el Expediente a la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para emisión del Informe preceptivo aunque no vinculante.

Cantoria, a 14 de diciembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Código Seguro De Verificación:	ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkes9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 12:02:01
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 09:23:53
Observaciones		Página	2/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkes9A==		



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

4.1.- LICENCIA DE OBRAS. DON JUAN MOLINA LÓPEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Juan Molina López, para enlosado de vivienda (100 m2 de solería), para edificación sita en Calle Iglesia, nº 24, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571645X,4134321Y y con Referencia Catastral: 1745707WG7314N0001UW.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de casco antiguo (CA).

Visto que con fecha 20 de diciembre de 2.018, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la ocupación de la vía pública con un contenedor de obra, oportunamente señalizado, de 16 m2 durante 10 días.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 17 y 20 de diciembre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Juan Molina López, para las obras consistentes en enlosado de vivienda (100 m2 de solería), para edificación sita en Calle Iglesia, nº 24, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571645X,4134321Y y con Referencia Catastral: 1745707WG7314N0001UW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20 de diciembre de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 2500,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 100,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Código Seguro De Verificación:	ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkES9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 12:02:01
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 09:23:53
Observaciones		Página	3/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkES9A==		



CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 16 m² durante 10 días, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizados por el promotor.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don Juan Molina López, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 21 de diciembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.2.- LICENCIA DE OBRAS. NUEVO TRAMO DE RED DE BT PERTENECIENTE A CD Nº 34948 CANTORIA. ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Juan de la Cruz Molina Salido, en representación de la mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para Nuevo Tramo de Red de BT perteneciente a CD nº 34948 Cantoria para nuevo suministro a vivienda sita en Avda. Almazora, s/n de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571487X,4133983Y.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, calificado como Vial Público.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 14 y 18 de diciembre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a la mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para las obras consistentes en Nuevo Tramo de Red de BT perteneciente a CD nº 34948 Cantoria para nuevo suministro a vivienda sita en Avda. Almazora, s/n de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571487X,4133983Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14 de diciembre de 2.018.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) El interesado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.4.1. de la Adaptación Parcial de las NN.SS de Cantoria a la LOUA.
- d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

Código Seguro De Verificación:	ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkES9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 12:02:01
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 09:23:53
Observaciones		Página	4/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkES9A==		



SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 11.913,77 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 285,93 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a la mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 21 de diciembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.3.- LICENCIA DE OBRAS. NUEVO TRAMO DE RED DE BT PERTENECIENTE A CD Nº 74821 “GUARDERÍA”. ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Juan de la Cruz Molina Salido, en representación de la mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para Nuevo Tramo de Red de BT perteneciente a CD nº 74821 Guardería, sita en entre Avda. Almanzora y Polígono 14, PCL 120, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571817X,4134072Y.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, calificado como Vial Público.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 20 de diciembre de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a la mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para las obras consistentes en Nuevo Tramo de Red de BT perteneciente a CD nº 74821 Guardería, sita en entre Avda. Almanzora y Polígono 14, PCL 120, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571817X,4134072Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20 de diciembre de 2.018.

Código Seguro De Verificación:	ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkES9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 12:02:01
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 09:23:53
Observaciones		Página	5/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkES9A==		



b) *Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*

c) *El interesado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.4.1. de la Adaptación Parcial de las NN.SS de Cantoria a la LOUA.*

d) *La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 22.611,34 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 542,67 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a la mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 21 de diciembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.4.- LICENCIA DE OBRAS. NUEVO TRAMO DE RED DE BT PERTENECIENTE A CD Nº 34948 CANTORIA. ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Juan de la Cruz Molina Salido, en representación de la mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para Nuevo Tramo de Red de BT perteneciente a CD nº 34948 Cantoria para nuevo suministro a parcela sita en Avda. Almanzora, s/n de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571645X,4133967Y.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, calificado como Vial Público.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 14 y 18 de diciembre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación:	ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkES9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 12:02:01
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 09:23:53
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkES9A==		



PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a la mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para las obras consistentes en Nuevo Tramo de Red de BT perteneciente a CD nº 34948 Cantoria para nuevo suministro a parcela sita en Avda. Almanzora, s/n de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571645X,4133967Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14 de diciembre de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.4.1. de la Adaptación Parcial de las NN.SS de Cantoria a la LOUA.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 5.077,96 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 121,87 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a la mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 21 de diciembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.5.- PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS. DON RAÚL MOLINA JIMÉNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de prórroga por plazo de un año de la licencia de obras para Proyecto de Construcción de Nave de Uso Ganadero, sita en Paraje La Hoya, Polígono 10, Parcela 232, del Término Municipal de Cantoria, con Referencia Catastral: 04031A010002320000RZ, presentada por Don Raúl Molina Jiménez.

Código Seguro De Verificación:	ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkES9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 12:02:01
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 09:23:53
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkES9A==		



Considerando que con fecha 26 de enero de 2.017, en Sesión de Junta de Gobierno Local, previos Informes Técnico y Jurídico favorables, se adoptó Acuerdo de concesión de Licencia de Obras para Proyecto de Construcción de Nave de Uso Ganadero, notificándose dicho Acuerdo al interesado en fecha 31 de marzo de 2.017 (fecha de caducidad de la licencia de obras concedida en Junta de Gobierno Local).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 14 y 19 de diciembre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Don Raúl Molina Jiménez, prórroga de licencia de obras para Proyecto de Construcción de Nave de Uso Ganadero, sita en Paraje La Hoya, Polígono 10, Parcela 232, del Término Municipal de Cantoria, con Referencia Catastral: 04031A010002320000RZ, por plazo de un año, a contar desde el día 31 de marzo de 2.019 y finalizando los efectos de dicha licencia, el día 31 de marzo de 2.020.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Raúl Molina Jiménez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 21 de diciembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA.-

5.1.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. DON JUAN SÁNCHEZ GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de ocupación de la vía pública en Calle Marqués de Almanzora, nº 6, de la Barriada de Almanzora, del Término Municipal de Cantoria, presentada por Don Juan Sánchez García.

Visto el Informe de fecha 20 de diciembre de 2018, emitido en sentido favorable por la Vigilante Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Calle Marqués de Almanzora, nº 6, de la Barriada de Almanzora, del Término Municipal de Cantoria, con un contenedor de 8 m² durante 60 días, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Juan Sánchez García, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación:	ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkES9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 12:02:01
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 09:23:53
Observaciones		Página	8/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkES9A==		



Cantoria, a 21 de diciembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-

6.1.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. DOÑA ISABEL MARGARITA PÉREZ-BLANCO MUÑOZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Doña Isabel Margarita Pérez-Blanco Muñoz, sobre Certificado de inexistencia de incoación de Expediente Sancionador ni de Disciplina Urbanística de edificaciones sitas en Paraje El Marchal, Polígono 7, Parcela 111, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM es: 574979X,4134281Y y Referencia Catastral de la parcela: 04031A007001110000RB y de la edificación: 04031A007001110001TZ.

Considerando que la edificación se encuentra en Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 17 y 18 de diciembre de 2018, respectivamente, obrantes en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Que se emita certificación acreditativa de que:

- a) sobre las edificaciones sitas en Paraje El Marchal, Polígono 7, Parcela 111, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM es: 574979X,4134281Y y Referencia Catastral de la parcela: 04031A007001110000RB y de la edificación: 04031A007001110001TZ no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.
- b) en cuanto a la antigüedad de la edificación, según Informe Técnico emitido, se indica que la misma cuenta con una antigüedad superior a seis años.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Isabel Margarita Pérez-Blanco Muñoz, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 21 de diciembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación:	ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkes9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 12:02:01
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 09:23:53
Observaciones		Página	9/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkes9A==		



7º.- AYUDAS SOCIALES.-

7.1 AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL. EXPEDIENTE SIUSS 0411301002150.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Informe-Propuesta de Ayuda de Inserción Social a favor de Don R.H.Q., D.N.I. XXXXX789-K, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol, Nº EXPTE SIUSS 04113012150.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la prestación de Ayuda de Inserción Social a favor de Don R.H.Q., D.N.I. XXXXX789-K, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, Nº EXPTE SIUSS 04113012150, aprobando para ello un gasto de 1.500,00 euros, siendo 450,00 euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.*

SEGUNDO.- *Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 1.050,00 euros.*

TERCERO.- *Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.*

*Cantoria, a 21 de diciembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

8.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON MARTIN DENNIS PATRICK O’CONNELL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones (vivienda unifamiliar aislada y piscina, para uso residencial), sitas en Paraje Los Garcías, Polígono 8, Parcela 326, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577224X,4134658Y; 577211X,4134642Y, respectivamente y Referencia Catastral: 04031A008003260000RD y

Código Seguro De Verificación:	ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkes9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 12:02:01
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 09:23:53
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkes9A==		



Referencia Catastral de la Parcela: 04031A008003260001TF, tramitada a instancia de Don Benedicto J. Fernández Bonil, en representación de Don Martin Dennis Patrick O'Connell.

Visto el Certificado de antigüedad y solidez de vivienda unifamiliar y piscina, firmado por el Sr. Ingeniero de la Edificación y Arquitecto Técnico, Don Benedicto J. Fernández Bonil, con visado de Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, N° Expte: 2018/1954-1 de fecha 27 de septiembre de 2.018 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 12 de noviembre de 2018 y 3 de diciembre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación, de las edificaciones con características de vivienda unifamiliar aislada y piscina, para uso residencial, sitas en Paraje Los Garcías, Polígono 8, Parcela 326, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577224X,4134658Y; 577211X,4134642Y, respectivamente y Referencia Catastral: 04031A008003260000RD y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A008003260001TF, propiedad de Don Martin Dennis Patrick O'Connell, ya que respecto de las edificaciones objeto de reconocimiento, no se encuentran en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Martin Dennis Patrick O'Connell, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación:	ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkES9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 12:02:01
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 09:23:53
Observaciones		Página	11/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkES9A==		



Cantoria, a 21 de diciembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON IAN SMITH.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones (vivienda unifamiliar, piscina y almacén), sitas en Paraje de la Media Legua, Parte de la Parcela 268, Polígono 2 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: vivienda: 568173X,4134825Y; piscina: 568180X,4134814Y; garaje: 568177X,4134837Y, respectivamente y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A002002680000RT, tramitada a instancia de Don Ian Smith.

Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de vivienda unifamiliar, piscina y almacén, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero de la Edificación y Arquitecto Técnico, Don Benedicto J. Fernández Bonil, nº Expte: 2018/2061-I de fecha 9 de octubre de 2.018 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 18 y 19 de diciembre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación, de tres edificaciones (vivienda unifamiliar, piscina y almacén), sitas en Paraje de la Media Legua, Parte de la Parcela 268, Polígono 2 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: vivienda: 568173X,4134825Y; piscina: 568180X,4134814Y; garaje: 568177X,4134837Y, respectivamente y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A002002680000R, propiedad de Don Ian Smith, ya que respecto de las edificaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

Código Seguro De Verificación:	ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkES9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 12:02:01
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 09:23:53
Observaciones		Página	12/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkES9A==		



No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Ian Smith, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 21 de diciembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8.3.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON JOHN PHILIP EDWARD TOWNSEND.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones (vivienda unifamiliar y piscina), sitas en Paraje de la Media Legua, Parcela 267, Polígono 2, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: vivienda: 568257X,4134825Y; piscina: 568247X,4134798Y, con Referencia Catastral: 04031A002002670001TB, tramitada a instancia de Don Manuel Francisco Fernández Oliver, en representación de Don John Philip Edward Townsend.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad, seguridad y solidez de vivienda rural y piscina, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, nº Expte: 2018/2160-2, de fecha 23 de octubre de 2.018 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Código Seguro De Verificación:	ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkes9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 12:02:01
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 09:23:53
Observaciones		Página	13/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkes9A==		



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 16 de noviembre y 18 de diciembre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones (vivienda unifamiliar y piscina), sitas en Paraje de la Media Legua, Parcela 267, Polígono 2, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: vivienda: 568257X,4134825Y; piscina: 568247X,4134798Y, con Referencia Catastral: 04031A002002670001TB, propiedad de Don John Philip Edward Townsend, ya que respecto de las edificaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don John Philip Edward Townsend, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 21 de diciembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8.4.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA MARÍA DEL CARMEN PEDROSA MORENO.-

Código Seguro De Verificación:	ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkes9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 12:02:01
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 09:23:53
Observaciones		Página	14/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkes9A==		



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones (vivienda unifamiliar aislada y piscina), sitas en Paraje de la Media Legua, Ds Venta Piedras, nº 6, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: vivienda: 568296X,4134757Y; piscina: 568294X,4134736Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 000400100WG63D0001UZ, tramitada a instancia de Don Ángel Balazote Berenguer, en representación de Doña María del Carmen Pedrosa Moreno.

Visto el Informe Técnico de vivienda unifamiliar aislada y piscina, redactado y firmado por el Sr. Andrés Oller Rodríguez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, Nº Expte: 18-01156 de fecha 27 de septiembre de 2.018 y demás documentación aportada por la interesada junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 13 de noviembre y 18 de diciembre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones (vivienda unifamiliar aislada y piscina), sitas en Paraje de la Media Legua, Ds Venta Piedras, nº 6, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: vivienda: 568296X,4134757Y; piscina: 568294X,4134736Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 000400100WG63D0001UZ, propiedad de Doña María del Carmen Pedrosa Moreno, ya que respecto de las edificaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora,

Código Seguro De Verificación:	ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkES9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 12:02:01
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 09:23:53
Observaciones		Página	15/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkES9A==		



siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Doña María del Carmen Pedrosa Moreno, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan

Cantoria, a 21 de diciembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8.5.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON ALAN WRIGHT.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones (vivienda, piscina y almacén) para uso residencial, sitas en el Paraje La Oica, Parte de la Parcela 315 del Polígono 11 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: vivienda: 569489X,4134541Y; piscina: 569476X,4134553Y; almacén: 569501X,4134542Y y Referencia Catastral de la parcela: 04031A011003150000RP, tramitada a instancia de Don José Antonio Pardo Parra, en representación de Don Alan Wright.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de vivienda rural y construcciones auxiliares, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, N° Expte: 2018/2436-2 de fecha 27 de noviembre de 2.018 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 20 de diciembre de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "La Oica" parte de la Parcela 315 del Polígono 11 de Cantoria con uso de Vivienda, Piscina y Almacén, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo aptas para el uso al que se destinan por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

Código Seguro De Verificación:	ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkES9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 12:02:01
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 09:23:53
Observaciones		Página	16/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkES9A==		



SEGUNDO.- Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de la edificación construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que las edificaciones existentes Vivienda, Piscina y Almacén no se encuentran en zona de especial protección.

SEXTO.- Que las edificaciones existentes Vivienda, Piscina y Almacén reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que las edificaciones existentes Vivienda, Piscina y Almacén cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 183.76 m²
 PISCINA: 42,00 m²
 ALMACÉN: 7,13 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569.489 X; 4.134.541 Y
 PISCINA: 569.476 X; 4.134.553 Y
 ALMACÉN: 569.501 X; 4.134.542 Y

OCTAVO.- Concederle a Don Alan Wright, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Piscina y Almacén) en una parcela situada en Paraje "La Oica", parte de la parcela 315 el polígono 11 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda, Piscina y Almacén.

NOVENO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 803 m², que a su vez es parte de la parcela 315 del polígono 11 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 569435,9605X 4134562,4426Y
 VÉRTICE 2: 569437,0620X 4134560,5288Y
 VÉRTICE 3: 569439,9474X 4134558,1966Y
 VÉRTICE 4: 569446,3974X 4134552,7190Y
 VÉRTICE 5: 569461,0648X 4134539,0533Y
 VÉRTICE 6: 569486,8111X 4134514,5929Y
 VÉRTICE 7: 569511,0650X 4134538,7722Y
 VÉRTICE 8: 569466,4718X 4134573,2808Y

Código Seguro De Verificación:	ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkES9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 12:02:01
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 09:23:53
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkES9A==		



VÉRTICE 9: 569457,7424X 4134579,7109Y
 VÉRTICE 10: 569456,1202X 4134580,9794Y
 VÉRTICE 11: 569449,9960X 4134577,1359Y
 VÉRTICE 12: 569443,5701X 4134577,2632Y
 VÉRTICE 13: 569439,0647X 4134576,4949Y
 VÉRTICE 14: 569435,2117X 4134576,5419Y
 VÉRTICE 15: 569433,6400X 4134575,6949Y
 VÉRTICE 16: 569429,9843X 4134569,4895Y
 VÉRTICE 17: 569430,0581X 4134567,1393Y

DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesiedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesiedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas...”

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Alan Wright, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 21 de diciembre de 2.018
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8.6.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON NEMESIO BALLESTEROS PEDROSA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación con características de vivienda rural para uso residencial, sita en Paraje de la Media Legua, Parte de la Parcela 25 del Polígono 2, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568268X,4134866Y y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A002000250000RJ, tramitada a instancia de Don Ángel Balazote Berenguer, en representación de Don Nemesio Ballesteros Pedrosa.

Visto el Informe Técnico de vivienda unifamiliar aislada, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Oller Rodríguez, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, Nº Expte: 18-01155-MT de fecha 27 de septiembre de 2.018 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Código Seguro De Verificación:	ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkES9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 12:02:01
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 09:23:53
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkES9A==		



Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 13 de noviembre y 18 de diciembre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que el inmueble sito en Paraje "La Media Legua" es parte de la Parcela 25 del Polígono 2 de Cantoria con uso de Vivienda, se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de la edificación construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que la edificación no se sitúa en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que la edificación existente Vivienda, no se encuentra en zona de especial protección.

SEXTO.- Que la edificación existente Vivienda, reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que la edificación existente Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 105,90 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 568.268X; 4.134.866Y

OCTAVO.- Concederle a D. Nemesio Ballesteros Pedrosa, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "La Media Legua", parte de las parcela 25 del polígono 2 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda.

NOVENO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 551,00 m2, que a su vez es parte de la parcela 25 del polígono 2 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 568275,904 X 4134877,248 Y

Código Seguro De Verificación:	ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkES9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 12:02:01
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 09:23:53
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkES9A==		



VÉRTICE 2: 568253,845 X 4134883,445 Y
VÉRTICE 3: 568264,141 X 4134850,342 Y
VÉRTICE 4: 568283,358 X 4134857,210 Y

DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas...”

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Nemesio Ballesteros Pedrosa, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 21 de diciembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

9º.- CONTRATOS ACTUACIONES MUSICALES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la necesidad de reservar las contrataciones de las actuaciones musicales que se desarrollarán durante la celebración de “Las Fiestas de las Carretillas 2019”, mediante la firma de Contratos.

Hechas las gestiones oportunas con diversas empresas para las contrataciones de las actuaciones, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Contrato a suscribir con D. José Luis García Cano, para la contratación de la actuación, el día 12 de enero de 2019, de los grupos “Por un Puñado de Tercios” y “Dolce Luna” en las Fiestas de las Carretillas 2019, por importe de 2.200,00€ con un IVA aplicable del 21%.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma de los citados Contratos.

TERCERO.- Hacer constar que la adjudicación y formalización de los contratos de referencia quedan subordinados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2.019.

Código Seguro De Verificación:	ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkES9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 12:02:01
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 09:23:53
Observaciones		Página	20/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkES9A==		



Cantoria, a 21 de diciembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

10º.- SOLICITUD DE VADO.-

10.1º.- SOLICITUD DE VADO. DOÑA MARÍA DEL CARMEN LUPIÓN SERRANO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Doña María del Carmen Lupión Serrano, para instalación de vado en la puerta de garaje, sito en Calle Calvario, nº 6, de la localidad de Cantoria.

Visto el Informe de la Policía Local de que se trata de un garaje situado en Calle Calvario, nº 6 y que no se perturbaría ni interferiría la seguridad vial.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente
ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder autorización a Doña María del Carmen Lupión Serrano para la instalación de Vado en la puerta de garaje sito en Calle Calvario, nº 6, de la localidad de Cantoria, previo pago de las tasas correspondientes.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña María del Carmen Lupión Serrano, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 21 de diciembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

11º.- COMPENSACIÓN RECIBOS IBI. FRÍO ALMANZORA S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de compensación de deudas presentada por la mercantil Frío Almanzora S.L.

Código Seguro De Verificación:	ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkES9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 12:02:01
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 09:23:53
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkES9A==		



Considerando el Acuerdo adoptado en Sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2.017, por el que se acuerda que tras la anulación por compensación de los recibos pendientes, quedaría una deuda a favor de Frío Almanzora S.L por un importe de 4080,52 Euros.

Visto el Informe emitido por el Técnico de Gestión Catastral del Ayuntamiento, con fecha 20 de diciembre de 2018, en el que se concluye lo siguiente:

“3. SITUACIÓN RECAUDATORIA Y DEUDA EN 2018

CONCEPTO	IMPORTE (EUROS)
Deuda a favor de Frío Almanzora a fecha 20-12-2018	4080,52
Recibo pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2018	3489,9
Diferencia	590,62
DEUDA A FAVOR DE FRÍO ALMANZORA S.L.	590,62

Teniendo en cuenta la compensación de deudas realizadas en 2017 y el remanente de 4080,52 euros a favor de Frío Almanzora que quedó para el año 2018, tras realizar la compensación del IBI de 2018 de la referencia catastral 0673104WG7307S0001MA, quedaría una deuda a favor de Frío Almanzora S.L. de 590,62 euros, tal y como se recoge en la tabla adjunta.”

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Declarar la compensación de deudas en los siguientes términos:

CONCEPTO	IMPORTE (EUROS)
Deuda a favor de Frío Almanzora a fecha 20-12-2018	4080,52
Recibo pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2018	3489,9
Diferencia	590,62
DEUDA A FAVOR DE FRÍO ALMANZORA S.L.	590,62

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la mercantil Frío Almanzora S.L., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 21 de diciembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación:	ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkES9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 12:02:01
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 09:23:53
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkES9A==		



12º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes,
ACUERDA:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
EXCAVACIONES FRAYTER, S.L.	EMIT2018-019	13/12/2018	15.109,88 €
CLUB DEPORTIVO BALCÓN DEL ALMANZORA	2018-0018	16/12/2018	6.500,00 €
MÁRMOLES RECHE, S.L.	1201/18	20/12/2018	4.998,51 €
MÁRMOLES RECHE, S.L.	1200/18	10/12/2018	4.704,48 €
GRAFINTER, S.C.	258	17/12/2018	4.950,72 €
CP GICAR, S.L.	20	02/11/2018	774,40 €
CP GICAR, S.L.	21	02/11/2018	619,52 €
ELECTRODOMENE, S.L.	EMIT-310	13/12/2018	13.209,38 €
MARTOS MOLINA RICARDO	F 922	09/11/2018	8.804,57 €
DESYMSA EXCAVACIONES, S.L.	EMIT-22	27/11/2018	6.208,51 €
EXCAVACIONES FRAYTER, S.L.	EMIT2018-018	13/12/2018	3.072,04 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Dña. Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,
ACUERDA:

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
GARCÍA MARTÍNEZ JOSÉ MANUEL	28/18	18/12/2018	1.514,92 €
GARCÍA MARTÍNEZ JOSÉ MANUEL	29/18	18/12/2018	2.968,13 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumi Palmero

Código Seguro De Verificación:	ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkes9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 12:02:01
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 09:23:53
Observaciones		Página	23/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZXJ9P7Jkx5JbtTBWxkes9A==		

